

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta de RD\$135.00 a RD\$200.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta el señor Ramón Estepan Melo.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el apartado d) del Art. 1.º del Decreto No. 1651, de fecha 15 de marzo de 1959.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1705, que dispone la incineración de sellos del Ahorro Escolar, retirados.

(G. O. No. 8904, del 14 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1705

CONSIDERANDO: que los sellos de Ahorro Escolar correspondientes a los tipos de RD\$0.01, RD\$0.05, RD\$0.10, RD\$0.25, RD\$0.50 y RD\$1.00, llevan la efígie o inscripción alusivas al tirano y a miembros de su familia, por lo cual fueron retirados de la circulación y depositados en la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad en el mes de noviembre de 1961;

VISTA la Ley No. 1152, del 14 de mayo de 1955, que instituye el Ahorro Escolar;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone la incineración de los siguientes sellos del Ahorro Escolar impresos de conformidad con la Ley No. 4152, del 14 de mayo de 1955, por el motivo antes señalado:

Sellos de Ahorro Escolar

TIPO	CANTIDAD
De RD\$0.01	25,715
De RD\$0.05	2,618
De RD\$0.10	145,014
De RD\$0.25	75,234
De RD\$0.50	45,739
De RD\$1.00	30

Art. 2.— Esta incineración será organizada, vigilada y controlada por un representante del Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, así como por un representante del Administrador General de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad, de lo cual deberá levantarse acta.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1706, que otorga el exequátur de Abogado a la Doctora Clara Isabel Teresa Báez Pellerano.

(G. O. No. 8904, del 14 de Noviembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1706

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;